UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 0809-R-2016

Huancayo, 29 SEP 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 0035-2016-UEP/UNCP del 22 de setiembre 2016, a través del cual el Jefe (e) de la Unidad de Ejecución Presupuestal, remite el expediente de Laudo Arbitral de la empresa Construcciones & Consultores SAC, para su aprobación por la Comisión de priorización de pago de sentencias judiciales.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; teniendo por finalidad reglamentar la Ley, para efectos de reducir costos al Estado, así como la responsabilidad de las entidades del Estado;*

***Que**, mediante Resolución N° 0206-R-2016 de fecha 18 de febrero 2016, se resuelve dar cumplimiento al Laudo Arbitral a favor de la empresa contratista Construcciones & Consultores Ejecutivos SAC, resultante de la Liquidación Final de Contrato por la suma de S/ 332,294.95 soles, de conformidad al Decreto Legislativo N°1071, Artículo 59°;*

***Que**, con Resolución N° 0684-R-2016 de fecha 01 de agosto 2016, se resuelve dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 84, en lo que ordena a la UNCP, devolver a la empresa contratista Construcciones & Consultores Ejecutivos SAC, la suma ascendente de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (S/32,800.00) SOLES, por concepto de gastos arbitrales, en cumplimiento de la resolución integradora antes citada, la misma que forma parte del Laudo Arbitral, monto que deberá adicionarse al monto determinado en la Resolución N° 0206-R-2016;*

***Que**, a través del Informe N° 000734-216-OPRES/UNCP del 05 de setiembre 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que con fecha 22 de agosto 2016, ha sido aprobada la modificación del PIP "Construcción Equipamiento e Implementación del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP El Mantaro", para el pago del laudo arbitral y gastos de laudo arbitral, por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF; siendo necesario asignar la certificación de crédito presupuestario por ser un laudo arbitral y con autoridad de cosa juzgada, autorice el registro de la certificación mediante memorando dirigido a la Unidad de Ejecución Presupuestal, financiado por Recursos Ordinarios, en la Meta 0060 y la especifica de gasto 2.6.8.1.4.99, por el monto de S/ 365,094.95;*

***Que**, según Informe Legal N° 1348-2016-OGAL/UNCP presentado el 27 de setiembre 2016, el Asesor Legal alcanza el acta de reunión del Comité de Priorización de Pago de Sentencias Judiciales de la UNCP, en la que se concluye priorice el pago del Laudo Arbitral a la empresa Construcciones & Consultores Ejecutivos SAC, como adelanto de gestión de pago de sentencias judiciales y para evitar mayores cargas, contando ya con las Resoluciones N°0684-R-2016 y 0206-R-2016, que ordenan el cumplimiento del pago;*

***Que**, mediante Resolución N° 0795-R-2016 de fecha 20 de setiembre 2016, se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 21 al 30 de setiembre 2016; y*

***De conformidad** al Artículo 33° inciso c) y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1º ***APROBAR** el pago como adelanto de gestión de obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada, elaborado por el Comité designado mediante Resolución Nº 0115-R-2016, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 4º del Reglamento de la Ley N°30137.*

2° ***AUTORIZAR** la ejecución del pago de la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 95/100 (S/ 365,094.95) SOLES**, a favor de la empresa contratista **Construcciones & Consultores Ejecutivos SAC**, resultante del laudo arbitral aprobado con Resoluciones N° 0206-R-2016 y 0684-R-2016.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0809-R-2016

3º ***ENCARGAR*** *a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ	***Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZUÑIGA***
SECRETARIO GENERAL	*RECTORA (e)*

c.c Rectorado / VRAC / VRI/DGA/ OCI/ Oficina General de Planificación / Oficina General de Obras e Infraestructura/Oficina Gral. De Contaduría y Administración Financiera//Unidad Costos /Oficina de Presupuesto / Oficina de Tesorería / Oficina de Asesoría Legal/ Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales /Interesado: CONSTRUCCIONES & CONSULTORES EJECUTIVOS SAC / Oficina General de Informática/ Portal Transparencia- JUAN CARHUANCHO /Archivo / ivm.